

**ANEXO II****Términos y Condiciones Generales****del Programa “Becas Fundación Universia - LALIGA GENUINE”**

**Fundación Universia** con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid (en lo sucesivo, indistintamente, “**Fundación Universia**” o la “**Fundación**”), ha desarrollado y otorga el **Programa “Becas Fundación Universia LALIGA GENUINE”**, con la colaboración de **LALIGA**, con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33%**.

**I. Objetivos**

El objetivo del programa “**Becas Fundación Universia LALIGA GENUINE**” para personas con discapacidad intelectual (en adelante, el “**Programa**”), es la concesión de becas, por parte de **Fundación Universia**, que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva.

**II. Destinatarios**

Podrán ser beneficiarios de este Programa las personas con discapacidad intelectual que sean residentes en España que, además, satisfagan los criterios de selección previstos más adelante.

Este Programa ha sido diseñado y promovido por **Fundación Universia**, con la colaboración de **LALIGA**, con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, por lo que sólo **podrán participar aquellas personas que tengan un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%**.

**III. Características del Programa y sus plazas disponibles**

Mediante la concesión de ayudas económicas (en adelante, las “**Becas**”, o individualmente la “**Beca**”), esta iniciativa persigue que los estudiantes y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder a una formación superior y que acrediten una discapacidad intelectual igual o superior al 33%, puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

**Fundación Universia** desarrollará y otorgará el Programa, el cual consistirá en la concesión de veinte (20) Becas de MIL EUROS (1.000€) a distribuir entre los integrantes de todos los Clubes / SAD participantes en LaLiga Genuine que participen de la presente convocatoria.

En caso de no adjudicarse la totalidad del presupuesto debido a que no haya participantes suficientes que cumplan los requisitos de adjudicación exigidos en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”), **Fundación Universia** se reserva el derecho a declarar desierto la parte del presupuesto no cubierto por el presente Programa.

El importe de la Beca deberá destinarse a sufragar los gastos derivados de los estudios universitarios que los participantes acrediten que van a cursar en el año académico 2024/2025.

Requisitos de admisión:

Podrán solicitar, a través de la plataforma [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com), (en adelante, la "Plataforma") las Becas contempladas en el presente Programa aquellas personas que cumplan, de forma cumulativa, con los siguientes requisitos (en adelante, conjuntamente, como los "Participantes" o, individualmente, como el "Participante").

- i. Ser residentes en España
- ii. **Acreditar una discapacidad intelectual igual o superior al 33%.**
- iii. Pertenecer a alguno de los Clubes / SAD participantes en LALIGA GENUINE, cuyo listado se incorpora como Anexo a las presentes Bases Legales.
- iv. Estar matriculado, durante el curso 2024-2025, en alguno de los siguientes programas formativos
  - a. Grado universitario
  - b. Máster universitario
  - c. Doctorado
  - d. Títulos propios universitarios
  - e. Cursos de especialización superiores o cursos de experto universitario
  - f. Formaciones superiores relacionadas con la cultura y el deporte
  - g. Ciclo formativo de grado medio o grado superior
  - h. Otras experiencias educativas, en el ámbito de la educación superior, a propuesta del candidato
- v. Registrarse en el Programa a través del formulario habilitado a tal efecto en la Plataforma.
- vi. Cumplir con lo estipulado en estas Bases Legales.

Para la asignación de las Becas, los Participantes deberán aportar la siguiente documentación telemáticamente, mediante la Plataforma, en formato Word (.doc) o Adobe Acrobat (.pdf):

- 1) Proyecto personal en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales, etc. Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio. Si el proyecto personal se presenta en formato vídeo o audio, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el 'Anexo Cesión de derechos de imagen', que se encuentra al final del presente documento.
- 2) Copia del resguardo de la matrícula oficial efectuada en el curso 2024-2025 en algunos de los Programas Formativos expuestos en el punto segundo de las presentes bases legales.
- 3) Currículum del solicitante de la Beca. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos informáticos y de idiomas.
- 4) Documento acreditativo en el que se refleje su pertenencia a alguno de los Clubes/SAD participantes en LaLiga Genuine.
- 5) Fotocopia del documento de identificación del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).

- 6) Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el Imserso o por el organismo equivalente de la Comunidad Autónoma Española igual o superior al 33%.

Criterios de selección:

Para la asignación de las Becas, **Fundación Universia** considerará y evaluará los siguientes criterios de selección:

- i. Proyecto personal presentado
- ii. Potencia labora, entendiendo éste por la vocación, motivación, experiencias prácticas, movilidad internacional, participación en programas de voluntariado, etc.
- iii. Discapacidad intelectual acreditada: tipo y grado
- iv. Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad

**Fundación Universia** será el encargado de seleccionar a los admitidos en base al cumplimiento de los anteriores requisitos y conforme a sus habilidades y competencias técnicas.

Asimismo, en el supuesto de que existieran becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, **Fundación Universia** podría asignar las Becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que **Fundación Universia** tenga a bien considerar con el objetivo de que las becas no quedaran desiertas.

#### **IV. Gestión**

Será condición ineludible para la obtención de una Beca inscribirse en la convocatoria del Programa a través de la Plataforma habilitada a dichos efectos. La notificación de la concesión de la Beca será comunicada a través del sistema de gestión habilitado en la referida Plataforma.

La inscripción de los Participantes deberá realizarse entre el **16 de octubre de 2024 al 13 de noviembre de 2024** sin perjuicio de que **Fundación Universia** pueda modificar los plazos.

En su inscripción en la convocatoria, los solicitantes deberán aportar la documentación enumerada en el apartado III de los presentes Términos y Condiciones.

#### **V. Proceso de selección y asignación de plazas entre los candidatos**

El proceso de selección tendrá lugar durante el periodo comprendido entre los días **14 a 27 de noviembre de 2024, ambos inclusive**, y la comunicación de la asignación de las Becas se realizará durante el día **28 de noviembre de 2024** por el mismo medio (la Plataforma).

Tal asignación se comunicará al Participante, quien dispondrá del plazo de 7 días naturales desde la fecha y hora de la comunicación para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma. Terminado el plazo, en el supuesto de que existieran Becas asignadas que no hayan sido aceptadas por los Participantes, **Fundación Universia** asignará las Becas a otros Participantes que cumplan con los requisitos de admisión anteriormente señalados u otros adicionales que **Fundación Universia** tenga a bien considerar con el objetivo de que las Becas no quedaran desiertas.

Para cursar la aceptación de la Beca y, por tanto, que ésta se considere adjudicada, el Participante seleccionado deberá:

- Aceptar el *check* correspondiente a la aceptación de la ayuda en la Plataforma.
- Comunicar, a través de la plataforma de Becas Santander, el IBAN de la cuenta bancaria del Banco Santander S.A en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El seleccionado deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

## **VI. Fiscalidad del Programa**

A las Becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de **Fundación Universia** y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

## **VII. Protección de datos de carácter personal**

El Responsable del tratamiento es **Fundación Universia** en adelante, la "Institución" domiciliada en Avenida Cantabria s/n, Edificio Pereda, Planta 01 Boadilla del Monte (Madrid) y con contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpo@universia.net](mailto:dpo@universia.net).

### **Datos que tratamos y procedencia de los mismos.**

La Institución obtiene los datos de los usuarios (en adelante, el "Usuario" o los "Usuarios") que se inscriban en el presente Programa de la plataforma Santander Open Academy, cuyo responsable del tratamiento es Universia Holding, SL, en lo referido a la participación en este Programa. Estos datos son: nombre, apellidos, país de residencia, e-mail, fecha de nacimiento y datos relativos a la navegación y uso del Portal (éstos últimos únicamente en lo que pudiera aplicar puesto que el proceso se gestiona por la Institución a través de la plataforma Santander Open Academy).

Asimismo, la Institución incluirá en la convocatoria del presente Programa las preguntas y las solicitudes de información necesarias para acreditar, evaluar y gestionar la candidatura del Usuario. En este sentido, podrá tratar: datos identificativos, datos relativos características personales, datos académicos y profesionales, datos relativos al empleo, y datos relativos a la personalidad (estos últimos en relación con la evaluación que pudiera hacer la Institución de los Usuarios para el Programa).

### **Finalidades para las que se tratarán los datos personales.**

Los datos de los Usuarios que se recaben a razón del presente Programa serán tratados para gestionar la presente convocatoria, evaluar a los candidatos y en su caso, conceder o denegar el presente Programa. La base legitimadora que permite el referido tratamiento es la ejecución de las presentes Condiciones Particulares o Bases Legales.

Asimismo, la Institución podrá tratar adicionalmente los datos de los candidatos y beneficiarios para dar cumplimiento a las obligaciones legales que les exija la legislación vigente, siendo por tanto la base legitimadora de este tratamiento el cumplimiento de una obligación legal.

**Destinatarios de los datos personales.**

Los datos personales de los Usuarios únicamente se comunicarán a las autoridades y organismos públicos para el desarrollo de sus funciones cuando sean competentes para solicitarlos. En algunas ocasiones, la normativa aplicable exige compartir información con autoridades u organismos públicos para que puedan desarrollar sus funciones. Por ejemplo, autoridades fiscales o tribunales de justicia, que utilizarían los datos de los Usuarios para sus propios fines.

Asimismo, para el adecuado desarrollo del Programa los datos personales de los Usuarios serán compartidos con la **LALIGA GROUP INTERNATIONAL** (en adelante, el "Promotor") que lo ha patrocinado, promovido o financiado con el fin de que el Programa pueda llevarse a cabo.

**Criterios de Conservación de los datos personales.**

Los datos que se recojan a razón de esta convocatoria podrán ser conservados por la Institución de la siguiente manera:

- Respecto a los Usuarios postulantes que no se admitan en el Programa, los datos se conservarán durante el tiempo de gestión de la convocatoria y posteriormente durante el plazo para realizar los trámites necesarios hasta el cierre de la misma.
- Respecto a los Usuarios postulantes admitidos en el Programa, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante en la Institución y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Los Usuarios tienen derecho a acceder a sus datos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, la limitación en su tratamiento, la portabilidad de sus datos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, los usuarios tienen el derecho a retirar su consentimiento para aquellas finalidades que lo otorgaron en cualquier momento.

Los usuarios podrán dirigirse a [dpo@universia.net](mailto:dpo@universia.net) para el ejercicio de sus derechos o en su caso mediante correo postal en Avenida de Cantabria s/n Edificio Amazonia planta 0 28660 Boadilla del monte ) (Madrid), España

No obstante, se recomienda la lectura de la Política de Privacidad disponible en la plataforma (<https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy>) para una mayor comprensión.

**VIII. Compatibilidad entre becas**

La adjudicación de esta Beca es incompatible con la percepción de cualquier otra que haya sido convocada por la propia Fundación. En este sentido, la persona que solicite dos o más becas de la Fundación deberá tener en cuenta que, de concedérsele más de una, se le otorgará únicamente aquella que acepte en primer lugar a través de la Plataforma.

Estas Becas son compatibles con las convocadas por cualquier otra institución, de naturaleza pública o privada. No obstante lo anterior, es obligación del beneficiario estar a lo dispuesto en la normativa reguladora de las mismas para no incurrir en incompatibilidad con respecto a estas.

#### **IX. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos, sin ánimo de ser exhaustivos, aspectos tales como los criterios de asignación, selección y admisión.

**Fundación Universia** se reserva el derecho de modificar o rectificar cualesquiera de los Términos y Condiciones de la convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que las Partes persiguen con la presente Convocatoria. En todo caso, se informará a los candidatos acerca de las modificaciones o rectificaciones introducidas a través de la Plataforma.